

## Resumen de coberturas y límites máximos de indemnización

## 9) FRANQUICIA CERO

Franquicia Cero ..... 2.000 €

## No olvides que...

- Primas por día.
- Coberturas garantizadas por Mana Underwriting, S.L.U. en nombre y por cuenta de White Horse Insurance Ireland dac.

## INSTRUCCIONES A SEGUIR EN CASO DE SINIESTRO

## ASISTENCIA DURANTE EL VIAJE

Si **durante el viaje necesitas asistencia médica** contacta inmediatamente con la Central de Asistencia 24 horas.

+34 91 197 65 84

**Es imprescindible llamar comunicando el siniestros para tener derecho a percibir las prestaciones de la póliza.**

Para localizar tu seguro con mayor rapidez, te recomendamos que en el momento de la llamada tengas a mano:

- Nombre del asegurado
- Numero de póliza (indicado en el certificado del seguro)
- Lugar y número de teléfono del lugar donde se encuentre
- Descripción del problema

## SINIESTROS DE REEMBOLSO O INDEMNIZACIÓN

El resto de incidencias, se gestionan a través de la **Plataforma de Gestión de Siniestros Online** [www.intermundial.es/siniestros](http://www.intermundial.es/siniestros)

1. Regístrate y/o accede a tu área de cliente
2. Introduce tu número de póliza
3. Indica qué ha ocurrido en tres clics para conocer la documentación necesaria
4. Adjunta toda la documentación en la plataforma.

En 24 horas, un especialista se pondrá en contacto contigo y podrás seguir el estado de la tramitación de tu siniestro a través de la plataforma en tiempo real.



El seguro que usted ha contratado se comercializa bajo la mediación y dirección de Intermundial XXI, S.L.U. Correduría de Seguros (R.M. de Madrid, HM 180.298, S 8ª, L0, F149, T11.482. C.I.F.- B-81577231. Autorizada R.D.G.S. y F.P nº J-1541. R.C. y caución según RD-ley 3/2020). La actividad se realiza sin mantener vínculos contractuales y que supongan afección con entidades aseguradoras, ofreciendo asesoramiento independiente, profesional e imparcial. Para realizar su asesoramiento, es obligatorio llevar a cabo un análisis objetivo. Sus datos personales se incluirán en los ficheros de propiedad de Intermundial XXI, S.L.U. Correduría de Seguros, cuya finalidad del tratamiento es la gestión de la póliza de seguros contratada y la gestión de siniestros derivados de la misma, legitimada en la ejecución del contrato, consentimiento y para el envío de comunicaciones comerciales si nos ha dado su consentimiento. Sus datos serán cedidos a WHITE HORSE INSURANCE IRELAND Dac., en donde Mana Underwriting, S.L.U., como agencia de suscripción, y SERVESEGUR XXI CONSULTORES, S.L.U. actúan como encargados del tratamiento. Tiene derecho a acceder, a rectificar, a limitar el tratamiento, a suprimir sus datos y a solicitar la portabilidad de sus datos dirigiéndose a InterMundial como responsable de los ficheros: C/ Irún, 7 - 28008 - Madrid, email: lopd@intermundial.es o Fax: 915427305. En última instancia puede solicitar información sobre sus derechos y presentar una reclamación ante la Autoridad Española de Protección de Datos, con domicilio en la calle Jorge Juan, nº 6, 28001 Madrid. Para más Info: <https://www.intermundial.es/Politica-de-privacidad>

© 2018 INTERMUNDIAL. TODOS LOS DERECHOS RESERVADOS.

Para atender y resolver las quejas y reclamaciones, la Correduría dispone de un Servicio de Atención al Cliente externalizado en Inade, Instituto Atlántico del Seguro, S.L. con domicilio en la localidad de Vigo, provincia de Pontevedra, código postal 36202, calle La Paz, 2 Bajo. Dicho servicio tiene la obligación de resolver dichas quejas o reclamaciones en el plazo máximo de dos meses desde la fecha de la presentación. Si dicha resolución no fuera del agrado de Cliente, podrá dirigirse al servicio de reclamaciones de la DGSFP, siendo imprescindible para ello acreditar haber formulado la queja o reclamación, por escrito, ante el Servicio de Atención al Cliente de la Correduría

## Resumen de garantías

### 9) GARANTÍA DE FRANQUICIA CERO

Por esta cobertura se garantiza, hasta el límite establecido en las Condiciones Particulares de la Póliza, el reembolso de la cantidad desembolsada por el ASEGURADO, en concepto de la franquicia que estuviese establecida en el contrato de seguro del vehículo alquilado, en los supuestos de:

1. Daños por accidente de circulación.
2. Rasguños causados por vandalismo.
3. Daños por robo.

En esta garantía, tendrán condición de ASEGURADOS las personas mayores de 23 años de edad y que figuren como conductores en el contrato de alquiler del vehículo.

Para el cobro de la prestación será condición imprescindible que el ASEGURADO aporte justificante de pago de la franquicia, póliza del seguro, copia del permiso de conducción, copia del contrato de alquiler junto con los daños identificados por ambas partes en el momento de la entrega del vehículo, así como las denuncias, atestados originales, el parte de daños realizados con el proveedor local de alquiler y demás documentación que justifique, tanto la ocurrencia de los hechos amparados por esta Póliza, como el haber incurrido en gastos indemnizables bajo la misma.

#### EXCLUSIONES APLICABLES A LA GARANTÍA DE FRANQUICIA CERO

- a) Los accidentes que se produzcan circulando el vehículo fuera de las vías ordinarias.
- b) Cuando los daños cubiertos por el seguro se hayan producido como consecuencia de embriaguez o de conducir el vehículo con un índice de alcoholemia superior al que se considere admisible en el país en el cual se haya producido el hecho, así como los daños producidos por el efecto de drogas o estupefacientes.
- c) Daños causados por negligencia, imprudencia o dolo del ASEGURADO.
- d) Conducción del vehículo asegurado por una persona distinta a la que figura en el contrato de alquiler, así como el incumplimiento de los términos y condiciones de dicho contrato.
- e) Los daños causados por la confiscación, la retirada o la requisa del vehículo por las Autoridades Policiales o por el servicio de grúa.

f) Conducción del vehículo por menores de 23 años de edad, así como los daños causados por la conducción del vehículo por una persona que carezca del correspondiente permiso o licencia, o haya quebrantado la condena de retirada del mismo.

g) Los accidentes resultantes de la participación en carreras, apuestas, competiciones, duelos o similares.

h) Los daños causados por actos de vandalismo, salvo para los rasguños, y por desgaste del vehículo.

i) Los vehículos con una antigüedad superior a 10 años en el momento de suscripción de la póliza, contados a partir de la fecha de su primera matriculación.

j) Los siniestros ocurridos en caso de guerra, declarada o no, motines, movimientos populares o de similar naturaleza.

k) Los siniestros producidos por terremoto, maremoto, inundaciones extraordinarias, erupciones volcánicas, epidemias, cuarentena, polución, tempestad ciclónica atípica y caídas de cuerpos siderales y aerolitos, actos de terrorismo, así como la inobservancia consciente de las prohibiciones oficiales.

l) Todo lo que esté relacionado o se derive de una fuente radioactiva, biológica o química.

m) En caso de accidente del vehículo, si no se aporta el atestado policial.

n) Los vehículos de gran lujo, los todoterrenos del segmento C, D, E y F, los remolques, autocaravanas, caravanas y minibuses, así como los vehículos dedicados, aunque sea ocasionalmente, al transporte público de viajeros o mercancías.

o) Los daños ocasionados fuera del periodo de vigencia del contrato.

p) Daños en bajos o deterioros en el interior del vehículo. A efectos de esta exclusión, se entenderán por bajos de un vehículo las siguientes partes del mismo:

-En los laterales: zonas situadas por debajo de las puertas, incluyendo los cajetines laterales.

-En la parte delantera: zona situada por debajo del parachoques delantero.

-En la parte trasera: zona situada por debajo del parachoques trasero.

-En la parte inferior del vehículo (no visible): zona inferior del vehículo situada por debajo de éste, que protege al motor y otros mecanismos del vehículo.